

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de Sostenibilidad  
de la Costa y el Mar

Servicio Provincial de Costas en  
Santa Cruz de Tenerife

#### A N U N C I O

5083

141763

De notificación del inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a Cristian Alejandro Regalado Pérez, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a, Cristian Alejandro Regalado Pérez, que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los artº. 90.2 letra c) de la Ley de Costas y 191.2 letra c) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa, mediante la construcción de un apartamento de 82 metros cuadrados en la zona de Boca Cangrejo, t.m. del Rosario, con una propuesta de sanción a imponer de (3.052,83) tres mil cincuenta y dos euros con ochenta y tres céntimos.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

Expediente: SAN01/18/38/0023.- Apellidos y nombre: Cristian Alejandro Regalado Pérez.- Multa: 3.052,83 €.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo (firmado electrónicamente).

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

#### A N U N C I O

5084

142954

Extracto del Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno Insular, por el que se convocan de forma anticipada Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos, correspondiente al año 2019.

BDNS (Identif.): 414287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones, las Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro radicadas en la isla de Tenerife entre cuyos fines estén la formación y el empleo.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar actividades en el ámbito territorial de la isla de Tenerife.

- Haberse constituido legalmente como mínimo, dos (2) años antes de la publicación de la presente convocatoria.

- Tener sede o delegación permanente con estructura para la dirección efectiva de sus proyectos en Tenerife, desde como mínimo, doce (12) meses antes de la publicación de la presente convocatoria.

- Que en su objeto fundacional se determine como actividad la promoción sociolaboral y/o la atención a colectivos con dificultades de inserción o permanencia en el mercado laboral. Este objeto ha de ser justificado mediante los estatutos fundacionales o documento similar.

- Haber ejecutado al menos un proyecto de igual o superior cuantía en los últimos cuatro (4) años naturales anteriores al de la convocatoria.

- Haber ejecutado al menos dos proyectos en materia de Empleo en los últimos cuatro (4) años naturales anteriores al de la convocatoria.

#### Segundo.- Objeto.

En financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para Entidades sin fines lucrativos que actúen en el ámbito del Empleo, con proyectos encaminados a favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción - aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos- buscando en definitiva la mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral.

#### Tercero.- Bases Reguladoras.

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular celebrado el 19 de junio de 2018, y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, núm. 79 de lunes 2 de julio de 2018.

#### Cuarto.- Cuantía.

El crédito presupuestario aprobado para esta convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000,00 €). Esta línea de actuación es susceptible de obtener financiación a través del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Este crédito se destinara a la tipología de proyectos fijada, de acuerdo con la siguiente distribución:

Tipo de proyecto	Crédito
Agricultura y medioambiente	800.000,00€
Industria y construcción	800.000,00€
Servicios	200.000,00€
Mujer (100% de personas beneficiarias mujeres)	200.000,00€

#### Quinto.- Requisitos de los Proyectos.

Los requisitos que deberán reunir los proyectos financiados con cargo a estas subvenciones serán los relacionados en la Base 1ª.1 de las reguladoras de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- El comienzo de la ejecución de los proyectos será necesariamente y, en todo caso, entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2019.

- La fecha límite de finalización de la ejecución de los proyectos, será el 31 de diciembre de 2019.

- Los proyectos no podrán sobrepasar la duración máxima de doce (12) meses.

- El rango de coste subvencionable de los proyectos será el señalado a continuación. Aquellos proyectos que no estén comprendidos en el rango de coste subvencionable fijado, quedarán excluidos de la convocatoria.

Tipo de proyecto	Rango de coste subvencionable	
	Mínimo	Máximo
Agricultura y medioambiente	100.000,00 €	400.000,00 €
Industria y construcción	50.000,00 €	400.000,00 €
Servicios	50.000,00 €	100.000,00 €
Mujer (100% de las personas participantes sean mujeres)	50.000,00 €	100.000,00 €

- En caso de que tras atender todas las solicitudes de subvención en una tipología de proyectos existiera crédito sin asignar, éste pasará a sumarse al de otra tipología en la que existieran solicitudes no atendidas por falta de crédito de acuerdo al orden de prioridad siguiente:

1º. Agricultura y medioambiente.

2º. Industria y construcción.

3º. Servicios.

4º Mujer (100% de las personas participantes sean mujeres).

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Será de treinta (30) días naturales a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo.- Publicidad de la subvención concedida.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios, incluyendo los EPIs de las personas beneficiarias del proyecto de la procedencia de los fondos, es decir, del MEDI y del FDCAN, así como de la colocación del cartel informativo de forma visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación.

Octavo.- Justificación.

Las justificaciones tanto parcial en su caso, como final, se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa, con aportación de informe de auditor/a, y mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.3 de las reguladoras.

Justificación Parcial:

En el caso de que la ejecución del proyecto culmine con posterioridad al 30 de junio de 2019, la Entidad beneficiaria deberá presentar una justificación parcial referida a los gastos realizados y pagados durante el periodo comprendido entre el inicio del Proyecto

hasta el 31 de mayo de 2019. La Entidad beneficiaria deberá presentar la justificación parcial antes del 20 de junio de 2019.

Justificación Final:

La justificación final de la subvención concedida habrá de presentarse en el plazo de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del Proyecto, estableciéndose en todo caso, como fecha límite para tal justificación final, el 15 de marzo de 2020.

Noveno.- Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, en la sección Trámites y Servicios.

La documentación a presentar junto con la solicitud será la relacionada, en el Anexo I de las Bases reguladoras, que deberá estar debidamente firmada mediante certificado electrónico por el/la representante legal de la Entidad.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 2018.

El Consejero Delegado de Empleo, Leopoldo Benjumea Gámez.